ADENDA 1
MINIMA CUANTÍA No. MC-IMETY-005-2026

El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se permite formular Adenda al proceso de MINIMA CUANTIA. No. **MC-IMETY-005-2026**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR A LA ENTIDAD EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS QUE AMPAREN BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"**

CONSIDERACIONES

Que atendiendo el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal y la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: **"***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.",* El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, de acuerdo con la solicitudes presentadas por los oferentes interesados en convocatoria dentro del proceso, garantizando con ello el principio de pluralidad de oferentes, transparencia y libre concurrencia, y en todo caso asegurando la escogencia de un futuro contratista con la idoneidad debida, procede a realizar adenda en los siguientes términos:

1. La entidad, una vez revisadas la observaciones presentadas y acorde a la respuesta otorgada por la entidad procede a modificar el numeral 15. CAUSALES DE RECHAZO, de la invitación publicando, los cuales quedaran de la siguiente manera:

"Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
H. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
I. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
J. Presentar la oferta extemporáneamente.
K. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública.
L. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.
M. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en la presente invitación.
N. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, notas

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los estudios previos e invitación pública.

O. Las demás previstas en la ley."

El presente documento se entiende firmado y validado electrónicamente a través del flujo de aprobación, en la fecha y hora de aprobación que se realiza en la Plataforma del Secop II.

Elaboró: Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.